



Ajuntament d'Alcoi

Referència:	28524/2025
Procediment:	Registro municipal de convenios
ESPORTS	

AMPLIACIÓ DE LA VIGÈNCIA, DURADA I TERMINI DE JUSTIFICACIÓ DEL CONVENI SUBSCRIT AMB CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD PER A LA REALITZACIÓ D'OBRES DE MILLORA DE LES INSTAL·LACIONS DEL CAMP MUNICIPAL EL COLLAO DURANT 2025

Visto el expediente de referencia.

Considerando el escrito presentado el 12 de diciembre de 2025, con número de registro 2025055036, por el que la entidad Club Deportivo Alcoyano SAD manifiesta que el plazo otorgado en el requerimiento enviado el mismo día 12 de diciembre para la subsanación de la justificación del convenio no es asumible y colisiona con la vigencia del propio convenio, por lo que solicita ampliar el plazo de vigencia del mismo.

Considerando la voluntad manifestada por la entidad para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio así como los que requieren los servicios técnicos municipales, no se halla inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que concurran los requisitos legales para ello.

Considerando que esta prórroga del convenio implica que la justificación se realizará en diferente ejercicio económico, procede fiscalización previa.

Considerando que la competencia para la adopción de este acuerdo compete a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto 2023/3683, de 20 de junio de 2023), y ante la urgencia de adoptar un acuerdo al respecto, procede avocar la competencia delegada y resolver por Resolución de la Alcaldía.

Considerando los informes que obran en el expediente.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:



Ajuntament d'Alcoi

Primero.- Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local (Decreto 2023/3683, de 20 de junio de 2023)

Segundo.- Modificar la cláusula Segunda del convenio suscrito con el Club Deportivo Alcoyano SAD para la realización de obras de mejora en el Campo Municipal de fútbol El Collao durante 2025, en donde dice:

“Segunda.- El presente convenio tendrá una duración que abarcará el periodo entre la fecha de su firma y el 15 de diciembre de 2025.”

debe decir

“Segunda.- El presente convenio tendrá una duración que abarcará el periodo entre la fecha de su firma y el 28 de febrero de 2026.”

Tercero.- Modificar la cláusula Tercera, apartado 8, en donde dice

“La fecha máxima de presentación de la justificación será el **15 de diciembre de 2025.**”

debe decir

“La fecha máxima de presentación de la justificación será el **28 de febrero de 2026**”

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde, o concejal que legalmente le sustituya, para la addenda al convenio en los términos aprobados y cuanta documentación sea necesaria en orden a la efectividad de lo acordado.

Quinto.- Dar cuenta de esta resolución en la próxima Junta de Gobierno Local.

Ho mana i firma el Sr. Alcalde, i la Secretària signa a l'efecte de la seua transcripció al Llibre de Resolucions exclusivament com a garantia de la seua autenticitat i integritat de conformitat amb l'art. 3.2.e) del Reial Decret 128/2018, de 16 de març.